



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 162-2025-MDCH

Arequipa, 02 de octubre del 2025

VISTO:

El Expediente N° 00005148-E/2025, Informe N° 0640-2025-GSP-MDCH de la Gerencia de Servicios Públicos; Carta N° 230-2025-MMC-MDCH e Informe N° 0230-2025-MDCH-ALE del Asesor Legal Externo en Materia Administrativa; Informe N° 00252-2025-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; Proveído N° 00595-2025-AL-MDCH del Despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444 Rectificación de errores establece que:

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2025-MDCH, de fecha 15 de abril de 2025, se aprobó la conformación del Comité de Recepción de bienes y vehículos, teniendo como integrantes a los funcionarios: Gerente de Servicios Públicos, Ing. Rafael Rondón Andrade; Sub Gerente de Gestión Ambiental, Ing. Nardone Portilla Ysacupe; Encargado de Almacén Central, Sr. Leopoldo Pinto Quicaño; Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, C.P.C. Eliana Carol Quina Ampuero; Encargado de la Unidad de C.P.C. Manuel Ángel Soto Gonzales; encargándoles el cumplimiento de sus funciones como personal para el control de monitoreo GPS de los vehículos:

- (1) Motofurgón lavacontenedor (multipropósito)
- (1) Camión compactador de 15m³
- (1) Camión compactador de 20m³
- (2) Camiones baranda de 20m³
- (1) Camioneta

Que, mediante Informe N° 00640-2025-GSP-MDCH Gerencia de Servicios Públicos, señala que según Resolución de Alcaldía N° 060-2025-MDCH, se aprobó la designación de personal para monitoreo de GPS donde se consideró en detalle vehicular un camión compactador de 20m³; sin embargo, según el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 142-2025-MINAM-MVGA-GICA de fecha 19 de agosto del 2025, el vehículo compactador tiene las siguientes características:

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	MONTO SI.
01	Camión compactador 21 m ³	Mercedes Benz	AXOR 3131/48	9BM958264SB394606	926992UI514595	582,819.70

En tal sentido solicitan se realice la corrección de error material de la Resolución de Alcaldía N° 060-2025-MDCH, en cuanto a la capacidad del vehículo, camión compactador, donde DICE: Camión compactador de 20m³, DEBE DECIR: Camión compactador de 21m³ para que pueda realizar la regularización del Acta de Transferencia contable patrimonial en el marco del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública para los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y Distrito de Arequipa- Provincia de Arequipa- Departamento de Arequipa" con CUI N° 2521752.



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía

N° 162-2025-MDCH

Que, mediante Carta N° 230-2025-MMC-MDCH el Asesor Legal Externo en Materia Administrativa, alcanza el Informe N° 0230-2025-MDCH-ALE, en el cual señala que, de acuerdo a la normativa vigente y según lo señalado por la Gerencia de Servicios Públicos, es de la opinión que es procedente emitir Resolución de Alcaldía que proceda a corregir el error material de la Resolución de Alcaldía N° 060-2025-MDCH en el segundo artículo, respecto de la descripción del camión compactador, según el siguiente detalle:

DICE: Camión compactador de 20m³

DEBE DECIR: Camión compactador de 21m³

Que, mediante Proveído N° 00695-2025-AL-MDCH; el Despacho de Alcaldía dispone la emisión de Resolución de Alcaldía que rectifique de oficio el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 060-2025-MDCH de fecha 15 de abril del 2025, conforme lo sugiere la Gerencia Municipal mediante Informe N° 00252-2025-GM-MDCH.

Que el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 060-2025-MDCH, de fecha 15 de abril del 2025, en el extremo de la capacidad del vehículo, camión compactador; debiendo entenderse el texto correspondiente de la siguiente manera:

- Dice : Camión compactador de 20m³
- Debe Decir : "Camión compactador de 21m³

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR subsistente el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 060-2025-MDCH de fecha 15 de abril del 2025, dejando a salvo la rectificación de error material dispuesta en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Sub Gerencia de Gestión Ambiental para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estandar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Yadira Velazco Agramante de Moscoso
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Zerafin N. Pinto Pinto
ALCALDIA